

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Carrera 7 No. 5-63 Teléfono fax 5287184
PAILITAS CESAR

EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

AVISA:

Que en este juzgado se tramita el proceso de **MATRIMONIO CIVIL** por solicitud de los señores **YONNER BARON QUINTERO y RAIZZA BARBOSA AVENDAÑO**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos.1.129.572.123 expedida en Barranquilla y 1.066.086.220 expedida en Pailitas Cesar, respectivamente, mayores de edad y residentes en el municipio de Pailitas Cesar.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, este emplazamiento se realizará a través del portal web de la rama judicial por el término de quince (15) días, con el fin que la persona que se crea con derecho a impedir este matrimonio lo exprese a este despacho judicial.

Pailitas Cesar, 28 de septiembre de 2021.


DINABEY LEMUS ROSALES
Secretaria